

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *26* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Buenos Aires N° 31 de la ciudad de Viedma (Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que el actual contrato de locación del citado edificio vence el 1° de mayo de 1989, conforme lo establecido mediante Resolución del Tribunal n° 108 del 12 de julio de 1984 y convenio suscripto el 25 de julio del mismo año (confr. fs. 39 y 40 y fs. 47, respectivamente, del expediente agregado por cuerda n° 1751/77, ref. N° 2 -S.S.A.-).

Que a fs. 1/2 de las presentes actuaciones, el propietario del citado inmueble propuso la firma de un nuevo contrato con un aumento del monto del alquiler, por el término de cuatro años, que finalizaría en 1991.-

Que por gestiones efectuadas posteriormente con motivo de los términos de dicha propuesta y obrando a fs. 18/19 un informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales en el que se fija el valor locativo del edificio en cuestión, se concretó una oferta definitiva (fs. 20) en los términos expuestos en el considerando anterior y la solicitud de una alquiler mensual de \$ 2.400.-

Que, corresponde tenerse presente que por Ley N° 23.512 promulgada el 8 de junio ppdo. (B.O. del 12 de junio de 1987) se declaró Capital de la República los núcleos urbanos asentados en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones, Viedma y Guardia Mitre, circunstancia que ha determinado que se hayan elevado notoriamente los valores de los inmuebles sitos en esa zona. Este hecho hace aconsejable acceder a lo peticionado, aunque el importe a que se refiere el considerando anterior exceda las estimaciones efectuadas.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

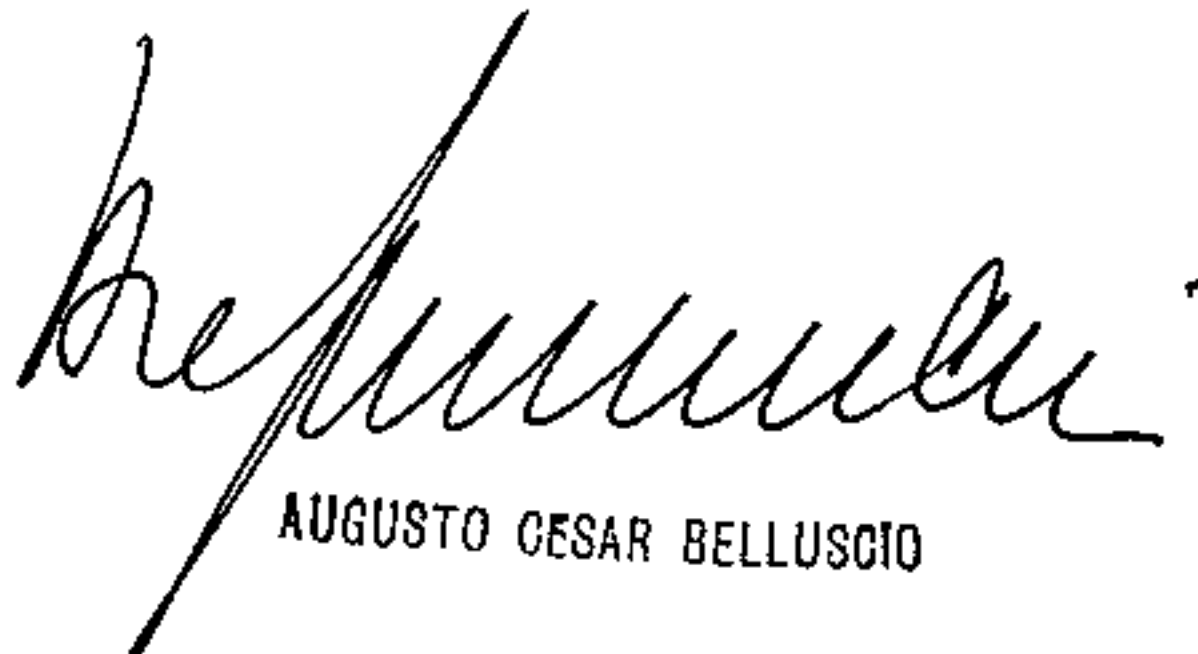
1°) Rescindir el contrato suscripto con fecha 21 de diciembre de 1983 y modificado por convenio del 25 de julio de 1984, en vigencia hasta el momento, teniendo en cuenta el acuerdo al que se arribó entre las partes.-

2°) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M.C. Basso o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Buenos Aires n° 31 de esa ciudad, sede del mencionado Juzgado, por el término de cuatro (4) años desde el 1° de mayo de 1987 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (A 2.400.-) reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

3°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y lo establecido en el contrato vigente.-

4°) Imputar el presente gasto a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero que corresponda.-

5°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO